REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARANTÍAS SOLIDARIAS ''CONGARANTIAS''
DDO: ELIDA MARIA HERRERA MENGUAL
RADICADO: 2021-00233-00.

Socorro, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, incluidas costas y agencias en derecho, por lo cual, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, propuesto por COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE GARNTIAS SOLIDARIAS ''CONGARANTIAS'' quien actúa a través de apoderada judicial CATHERINE PAOLA ESCOBAR DE LA HOZ, en contra de ELIDA MARIA HERRERA MENGUA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047901252b4e77faf63a71c89037b704ee581bea2ef0cb13605929d2ff246c0b**

Documento generado en 19/01/2024 12:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica